



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 55 /22

Rawson, 12 de Mayo de 2022

VISTO: El expediente N° 40.473, año 2022, caratulado: “BANCO DEL CHUBUT S.A R/ ANT. LIC. PUB. N° 02/22 CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA FILIAL PTO. MADRYN (NOTA N° 202/2022)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 549) mediante dictamen N° 22/22 y al Contador Fiscal a fs. 550) mediante dictamen N° 179/22.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal coinciden en sus dictámenes al enunciar que se han cumplimentado los recaudos procesales de rigor, no teniendo objeciones que formular al respecto. Dicho criterio es compartido por este Plenario, así como también lo advertido por los Asesores preopinantes referida a la conveniencia de que en forma previa a formalizar la contratación, la Comisión de Pre Adjudicación se expida en relación a la documentación aportada por el postulante, obrante a fs. 502/538).

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede. Que se aconseja cumplir con lo advertido por el Asesor Legal en forma previa a proceder con la pretendida contratación.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de orígenes sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

jcv

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales